

Por el cual se modifica la denominación del programa de “Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales”, de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el de “Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 066 de 2005), y

CONSIDERANDO

Que según la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad, como resultado de su formación.

Que el Acuerdo No. 045 del 12 de Agosto de 1995, creó y reglamentó el Programa de Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que mediante Resolución No. 47 del 16 de Septiembre de 2003, emanada por el Consejo Académico, se modificó el plan curricular y de estudios del programa de Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la modalidad de créditos, ajustándolo a los requerimientos establecidos en el Decreto 2566 del 10 de Septiembre de 2003, del Ministerio de Educación Nacional y ofreciéndolo en dos semestres.

Que el Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, en el Artículo 13, establece entre otras funciones del Consejo Superior, “Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto de Consejo Académico”.

Que mediante Decreto 1295 del 20 de abril de 2010, modificado por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, emanado del Ministerio de Educación Nacional, se establece los criterios para la modificación de la estructura de un programa de posgrado que afecte una o más condiciones de calidad.

Que mediante Resolución No. 2408 del 29 de diciembre de 2011, emanada del Ministerio de Educación Nacional, otorgó renovación del Registro calificado por el término de siete años, al Programa de Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales.

Que mediante Resolución No. 4502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, se plantea que los programas académicos de todos los niveles de formación en Salud Ocupacional, de manera gradual; deben modificar la denominación ante el Ministerio de Educación Nacional por el de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión 3 del 12 de febrero de 2013, estableció la necesidad de realizar ajustes a la denominación, plan de estudios y a la reglamentación que regula el programa de Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales, para garantizar coherencia en la secuencia y pertinencia de las asignaturas ofrecidas, en concordancia con el Acuerdo No. 052 de septiembre 25 de 2012.

Que el Consejo de Facultad, en sesión 13 del 25 de junio de 2013, avaló las modificaciones hechas a la denominación del programa, a la estructura del plan de estudios de la Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales y a la adecuación de su reglamentación, según lo

estipulado en el Acuerdo No. 052 de septiembre de 2012, determinando recomendarla ante el Honorable Consejo Académico.

Que la comisión designada por el Honorable Consejo Académico, mediante comunicación del 9 de junio de 2016, conceptuó favorablemente.

Que mediante comunicación oficial UPTC-2016-05197 del 24 de junio de 2016, de la Oficina de Planeación, dio viabilidad al proyecto de Acuerdo en mención.

Que mediante comunicación del 15 de julio de 2016 la Oficina Jurídica, dio viabilidad al proyecto de Acuerdo en mención.

Que el Honorable Consejo Académico en sesión 33 del 05 de julio de 2016, recomendó al Consejo Superior, la modificación a la denominación del programa de "Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales", por el de "Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Modificar la denominación del programa de "Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales", de la Facultad de Ciencias de la Salud por el de "Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo".

ARTÍCULO 2°.- La Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, está dirigida a profesionales de: ciencias de la salud, ciencias administrativas, ciencias del deporte, ciencias jurídicas, ingenierías, psicología, diseño industrial, arquitectura y química, previo cumplimiento de los requisitos de la admisión a la especialización.

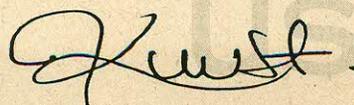
ARTÍCULO 3°.- Una vez concluido el ciclo educativo y el estudiante cumpla en forma satisfactoria con los requisitos académicos exigidos por el programa, éste podrá optar el título de Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la normatividad que regirá en adelante a los estudiantes del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, será aquella establecida en el Acuerdo No. 052 de septiembre 25 de 2012 o las normas que lo modifiquen o complementen.

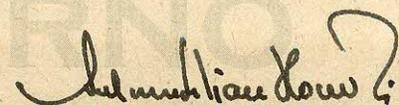
ARTÍCULO 5°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Sogamoso, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2016.



KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidenta



SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

Proyectó: Alexandra Inés Puentes Suárez
Revisó: Iba Yaneth Rodríguez Tamayo